



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 204/24**

**Sucre, 09 de mayo de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: C.D.D.H.D.C. INT. 03/2024, de 08 de mayo de 2024, con (Reg. C.I. 1181) la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, solicita a la Presidente por su intermedio a Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de asistir y participar en la REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO - MGAMCHN 03/2024, que se realizará el DÍA VIERNES 10 DE MAYO DE 2024, a Hrs. 08:00 en el Salón de Reuniones de la Mancomunidad, ubicada en calle Destacamento 317 No. 1073, zona Plazuela el Mundito, con el siguiente Orden del Día: 1). Control de Asistencia; 2). Lectura de la Convocatoria; 3). Lectura del Acta Anterior; 4). Informe del Director Ejecutivo de la Mancomunidad Chuquisaca Norte; 5). Incorporación al Directorio del Concejal representante del Municipio de Tarabuco; 6). Comodato de Ambientes para la MGAMCHN; 7). Aniversario de la Mancomunidad Chuquisaca Norte; 8). Varios. (se adjunta Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 09 de mayo de 2024, realizada en el Frontis del Templo San Lázaro (Distrito -1), el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE y el CHOFER: Sr. Hernán Ayllón Virgo, con la finalidad de que asista y participe de la REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO MGAMCHN N° 003/ 2024, a realizarse el DÍA VIERNES 10 DE MAYO DE 2024, a Hrs. 08:00, en el Salón de Reuniones de la Mancomunidad Chuquisaca Norte, Ubicado en la Calle Destacamento 317 N° 1073, Zona Plazuela el Mundito, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

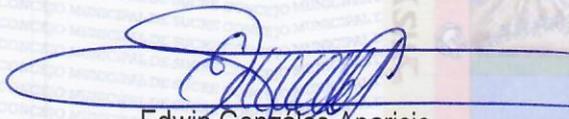
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

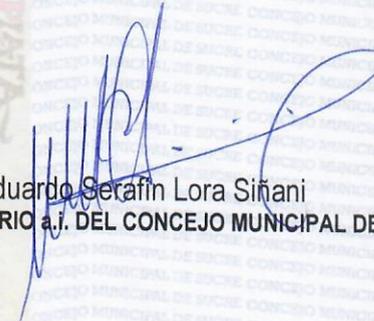
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a la **CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel**, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA** y miembro del **DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE** y el **CHOFER: Sr. Hernán Ayllón Virgo**, con la finalidad de que asista y participe de la **REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO MGAMCHN N° 003/ 2024**, que se realizará el **DÍA VIERNES 10 DE MAYO DE 2024, a Hrs. 08:00**, en el Salón de Reuniones de la Mancomunidad Chuquisaca Norte, Ubicado en la Calle Destacamento 317 N° 1073, Zona Plazuela el Mundito, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Edwin Gonzales Aparicio  
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani  
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

